

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de noviembre de 2023

REF. DG.UJ/157/2023

Miguel Gutiérrez Pineda.

Usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia

PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **221653123000016**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 25 de octubre del año en curso; le comunico que el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro -como unidad administrativa generadora de la información solicitada- remitió con fecha 30 de octubre de 2023, a través de su titular lo siguiente:

"...respecto a la información de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES efectuados por este Órgano Interno de Control, al respecto se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al no contar con Titular de Atención a Denuncias e Investigaciones, ni Titular de Responsabilidades Administrativas, éste Órgano Interno de Control no se encuentra facultado para realizar dichos procedimientos..."

De la respuesta obtenida por parte del Titular del Área del Órgano Interno de Control antes referida, se advierte que a la fecha en que emite su respuesta, dicha unidad administrativa no contaba con la estructura establecida por el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, al no encontrarse facultado para realizar dichos procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, se concluye que, el Órgano Interno de Control de esta Entidad no ha iniciado o substanciado tales procedimientos.

Ahora bien, la información que solicita respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa no graves -conforme a lo establecido por los artículos 38, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al artículo 1, fracción V, inciso b, del Acuerdo de Sectorización de los Órganos Internos de Control de las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 14 de abril de 2023- puede ser solicitada a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que sea solicitada al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de



GOBIERNO DE
MÉXICO

Dirección General
Av. Fray Juan de Zumárraga # 42
Col. Cimatarío, C.P. 76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 2423049, 2162663, 2157487
dg@qro.conalep.edu.mx

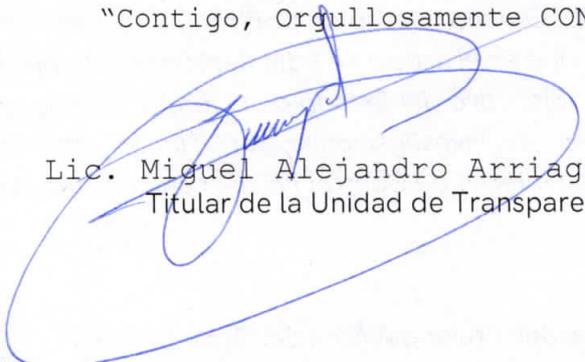
www.conalepqueretaro.edu.mx

Querétaro, o bien a la Dirección de Investigación y/o la Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas, ambas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lo que hago de su conocimiento en términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar a la presente y me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Contigo, Orgullosamente CONALEP"



Lic. Miguel Alejandro Arriaga Maciel
Titular de la Unidad de Transparencia